

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DDA: ANGIE SUSANN QUINTERO
RAD: 760014003005-2022-00238-00
UBIC.: 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS EJECUTIVOS

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a liquidar las Costas a que fue condenada la demandada ANGIE SUSANN QUINTERO, y en favor de la parte demandante BANCO DE OCCIDENTE S.A., dentro del presente PROCESO EJECUTIVO:

Agencias en Derecho	\$2.499.872
Gastos de Notificación	\$0
TOTAL:	\$2.499.872

Santiago de Cali, 17 de junio de 2022.

La secretaria,



ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS.

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez el expediente con liquidación de costas procesales. Santiago de Cali, 17 de junio de 2022.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto de Trámite No. 795

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el suscrito a impartir aprobación a la liquidación de las costas practicada por la secretaria del Despacho.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

05

<p>JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro. 100 DE HOY 21 DE JUNIO DE 2022. NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS Secretario.</p>
--

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09ce8b1e53cf523404ac42bbcdba85b3311f11b989224f7b646849e1b992f860**

Documento generado en 17/06/2022 03:29:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>